



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 120 -2019-MDL-GM

Lince, 15 MAYO 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Memorandum N°667-2019-MDL-SG de fecha 14 de mayo del 2019, sobre la solicitud de Fondo por Encargo, y el Plan de Trabajo debidamente visado por el Secretario General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Gerencia N° 034-2016-MDL-GM, del 20 de enero de 2016, se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDL-GAF - "**Procedimientos Administrativos para la Emisión y Control de Fondos por Encargos a personal de la Municipalidad Distrital de Lince**", mediante el cual se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Encargos a los Gerentes y/o Sub Gerentes, quienes podrán designar a un Funcionario o personal de su área para la administración de los mismos;

Que, con documentos de Vistos, la Secretaria General, solicita que se le autorice un Encargo para la Actividad denominada "Matrimonio Civil Comunitario 2019", lo que conllevará a dar cumplimiento del objetivo institucional siguiente "**Promover el Matrimonio y proteger a la Familia, reconociéndolos como Institutos Naturales y Fundamentales de la Sociedad**", ascendente a la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), que será utilizado el 18 de mayo del 2019.

Que, en consideración a las disposiciones que anteceden y a las necesidades institucionales requeridas es necesario otorgar el Encargo;

Que, la Resolución de Gerencia N°034-2016-MDL-GM, establece en su numeral 6.2.3 que el Gerente Municipal autoriza el Fondo por Encargo y suscribe la respectiva Resolución;

Que, estando a la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo, para la realización de la Actividad denominada "**Matrimonio Civil Comunitario 2019**", que se llevara a cabo en el plazo de un (01) día hábil.

Artículo Segundo.- APROBAR el Encargo por la suma de S/. 3,000.00 Soles (Tres Mil y 00/100 soles), a favor de **JAVIER ALFONSO ALFARO LIMAYA**, quien se encargara de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Gerente de Administración y Finanzas, que disponga y entregue el Encargo aprobado y supervise su ejecución.



Artículo Cuarto.- DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Jose Luis Arevalo Castro

CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

